



RESOLUCION No. 215-AD-78

Lima, 17 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Nuevo Horizonte", con domicilio en 28 de Mayo Manzana 5 Lote 12 Pamplona, San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 79 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas, en Fútbol (17) y Ajedrez (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de San Juan de Miraflores;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "NUEVO HORIZONTE" de San Juan de Miraflores como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 285



LUCIANO CUNEO MARSIGU  
INRED